

CAPÍTULO XI

MUNICIPIO DE ROLDANILLO

Para poder hacer una descripción que permita conocer todo el contexto del municipio de Roldanillo y las características de las actividades desarrolladas por sus mipymes, es indispensable mencionar su posición geográfica, las cualidades más relevantes de su aspecto demográfico y el dinamismo del sector de las pymes, en el que pueda notarse su contribución económica y social, y la importancia que este sector tiene para el desarrollo de esta región.

Reseña histórica

Roldanillo es un municipio ubicado en el departamento del Valle del Cauca. Se fundó el 20 de enero de 1576 por Francisco Redondo Ponce de León, quien le dio el nombre de Villa de Cáceres. Debido a la aguerrida resistencia de los indígenas, la población tuvo que trasladarse en 1602 a terrenos de la Estancia de Roldanillo, donde esclavos africanos trabajaban en trapiches para caña de azúcar y en ganaderías. El segundo pueblo, con el nombre de San Sebastián de Roldanillo, ya se conocía a finales del siglo XVI. Roldanillo se considera como un municipio desde 1892, y se sitúa al norte del departamento del Valle del Cauca.

El municipio cuenta con una arquitectura colonial, en la que se destacan construcciones como La Ermita, que venera al patrono de la ciudad; la parroquia de Roldanillo, fundada en 1576; y la capilla de Santa Rita y Nuestra Señora de Chiquinquirá. Además de su pasado colonial y sus viejas casonas, lo que hace famoso en la actualidad a Roldanillo es el Museo Rayo, construido hace 15 años, en honor al maestro Rayo, oriundo de Roldanillo. (Alcaldía Municipal de Roldanillo, 2019).

Área geográfica

Se ubica al norte del Valle del Cauca, en las coordenadas latitud norte 4°24'08' y longitud oeste 76°09'12', frente al meridiano de Greenwich. Se encuentra a 135 km de la ciudad de Cali, a escala regional en la subregión norte del valle del alto cañón. Limita al norte con La Unión, al sur con Bolívar, al oriente con Zarzal y La Victoria y al occidente con El Dovio. En toda su extensión, Roldanillo cuenta

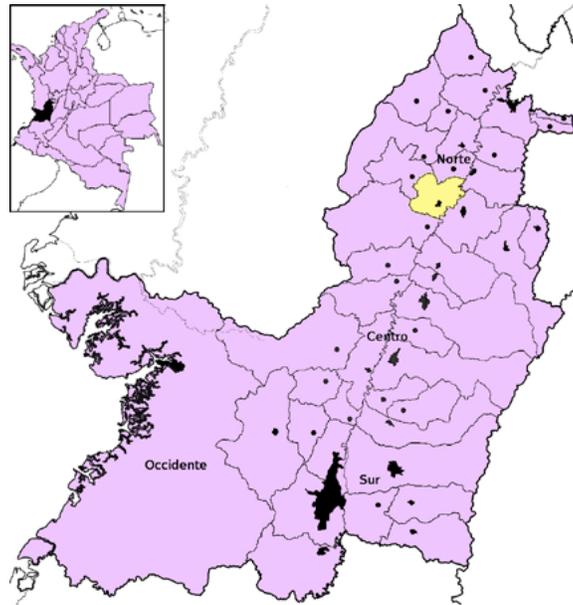


Imagen 9. Localización del municipio de Roldanillo en el Valle del Cauca

Fuente: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, (2013).

con 26 barrios, 19 corregimientos y 16 veredas (Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, 2019). Al este, el territorio es llano, hace parte del Valle, del río Cauca, entre los 900 y 1 000 metros sobre el nivel del mar. Su occidente consiste en una ladera montañosa (68 % del área del municipio), que está sobre la vertiente oriental de la cordillera Occidental de los Andes, elevándose paulatinamente hasta 2 100 metros sobre el nivel del mar. Está bañado por los ríos Cauca, Roldanillo, el Rey y Cáceres. Forma parte de la vertiente del río Cauca y del sistema de drenaje que conduce al río Garrapatas. (Alcaldía Municipal de Roldanillo, 2019).

Demografía y caracterización poblacional

De acuerdo con las proyecciones del DANE, la población total del municipio es de 32 226 habitantes, de los cuales 15 435 son hombres (48 %) y 16 791 (52 %) son mujeres. La densidad poblacional por kilómetro cuadrado es de 149. Roldanillo presenta una población total de 24 492 habitantes en la cabecera municipal y 7 734 habitantes en la zona rural, lo cual indica un grado de urbanización de 76. De acuerdo con el DANE, el 96,7 % de las viviendas son casas, el 1,8 % son apartamentos y 1,5 % consiste en otro tipo.

También tiene 10 244 hogares, de los cuales 7 642 son de la zona urbana y 2 602 de la zona rural. El promedio de persona por hogar es de 3,6. (Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, 2019).

Economía

Este lugar se destaca por su potencial agrícola, el cual representa el 65% de sus ingresos. Entre sus cultivos más relevantes se encuentran la caña de azúcar, por su cercanía al Ingenio de Riopaila Castilla; y en proporciones relativamente importantes, están los sembradíos de papaya, maíz, café, maracuyá y diversas hortalizas. La ganadería también se ejerce en estas tierras, aunque en menor proporción. En cuanto a las actividades del orden económico, sobresale el turismo, que en los últimos años ha adquirido relevancia debido a los mundiales y copas de parapentismo, que se realizan en la zona montañosa del municipio. El comercio también cuenta con una variedad de establecimientos que dinamizan la economía; aparte de eso, las artesanías siguen estando presentes en algunas cooperativas y asociaciones que la promueven. En cuanto a actividades del orden primario, sobresale la extracción de arcilla para la elaboración de ladrillos. (Alcaldía Municipal de Roldanillo, 2017).

Otros datos de interés del municipio de Roldanillo

En la parte montañosa del municipio se encuentran los parques y reservas naturales. Uno de ellos es el mirador "La Tulia", donde puede observarse un panorama de la población, del Valle del Cauca, de los cerros de El Calvario, Pijao, Paramillo y Montañuela, utilizados como pistas de lanzamiento para los cometistas y parapentistas durante todo el año, especialmente en el mes de julio, cuando se celebra el campeonato nacional de vuelo de cometas. En la parte cultural, se puede mencionar al Museo Rayo, la Casa de la Cultura, la Casa Quintero, la Fundación Ecológica "Pacha Mama", la Ermita y el Museo Vial Roldanillo-Zarzal y Roldanillo-La Tulia. (Alcaldía Municipal de Roldanillo, 2017). Vale la pena mencionar otros datos sobre el municipio, como los siguientes:

- Extensión total: 215 km²
- Extensión área urbana: 4.68 km²
- Extensión área rural: 210 km²
- Altitud de la cabecera municipal: 966 metros sobre el nivel del mar.
- Temperatura media: 24.3 °C
- Distancia de referencia: 144 km de Cali. (Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, 2019)

Contextualización del sistema empresarial de las mipymes de los contribuyentes del municipio de Roldanillo Valle del Cauca

Para el cálculo de la muestra, se tomó como referencia la base de datos suministrada por la Cámara de

Comercio de Cartago, a la cual se encuentra adscrito el sector empresarial del municipio de Roldanillo, donde se encontró 940 empresas que conforman la mipymes de la zona. Posteriormente, se procedió a la selección de la muestra, por medio de la fórmula de método no probabilístico, aplicado para población finita, es decir, cuando se conoce el número total de las personas a encuestar; en este caso, son las mipymes del municipio.

$$n = \frac{Z^2 \times N \times P \times Q}{E^2 (N-1) + Z^2 \times P \times Q}$$

1 - α	α/2	Z α/2
0.90	0.05	1.645
0.95	0.025	1.96
0.99	0.005	2.575

Imagen 10. Fórmula para obtención de la muestra - Roldanillo

Fuente: Aguilar Barojas, (2005)

Donde:

Z = Nivel de confiabilidad del estudio	1,96
N = Población	940
P = Probabilidad de éxito	0,5
Q = Probabilidad de fracaso	0,5
E = Error	10%

Una vez identificada la fórmula se obtuvo el siguiente resultado:

Tamaño de la muestra = 87 mipymes.

Se optó por tomar la muestra seleccionada y asignarle un valor porcentual sobre la población total, para establecer el número de encuestas a aplicar, según la representación de la actividad comercial en el municipio, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 8. Numero de encuestas por actividad comercial - Roldanillo

Actividades	Población	%	Muestra	N° de encuestas según calculo	N° de encuestas realizadas
Comercial	434	46%	87	40	40
Industrial	66	7%	87	6	6
Servicios	387	41%	87	36	36
Agrícola	34	4%	87	3	3
Ganadera	5	1%	87	0	0
Agropecuaria	3	0%	87	0	0
Otras	11	1%	87	1	1
	940	100%		87	87

Por medio de la aplicación de un formulario de recolección de datos, se hizo la caracterización de las mipymes de Roldanillo. Se logró establecer aspectos como la naturaleza de la entidad, el tipo de sociedad jurídica, el sector económico al que pertenece la empresa, los años de funcionamiento, el tipo de régimen de tributación, entre otros; que permiten tener una mejor clasificación del sistema empresarial que conforma la zona.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las encuestas, se pudo establecer que un 91% de las mipymes se clasifica como naturales, y el 9% como jurídicas.

De las ocho empresas constituidas como jurídicas, el 75% corresponde a SAS y el 25% a SA.

El 100% del capital social de las ocho personas jurídicas encuestadas corresponde a inversión nacional.

De todo el porcentaje de mipymes encuestadas en Roldanillo, el sector económico con mayor participación es el comercial, con un 46%. Seguido de él, está el de servicios, con un 41%. Luego está el industrial, con un 7%. Por último, está el sector agrícola, con un 4% de participación.

De las 87 empresas encuestadas, el 50% lleva menos (<) de 5 años en operación, el 25% lleva entre 5 y 10 años, el 10% lleva entre 11 y 20 años, y el 15% lleva más (>) de 20 en operación.

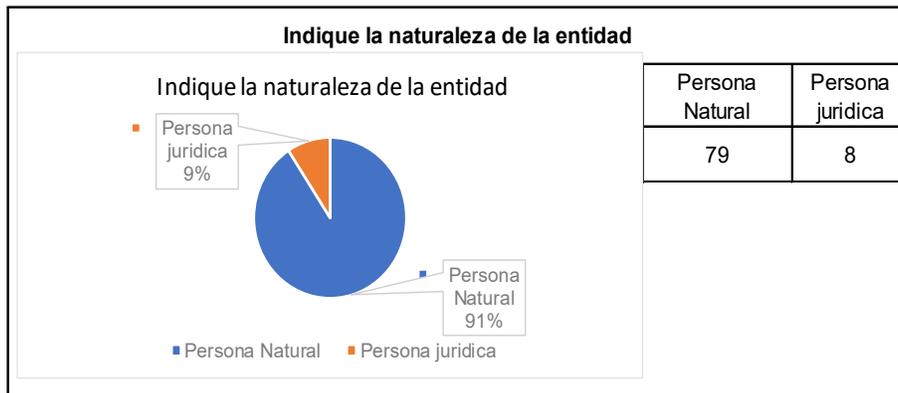


Gráfico 131. Naturaleza de la entidad

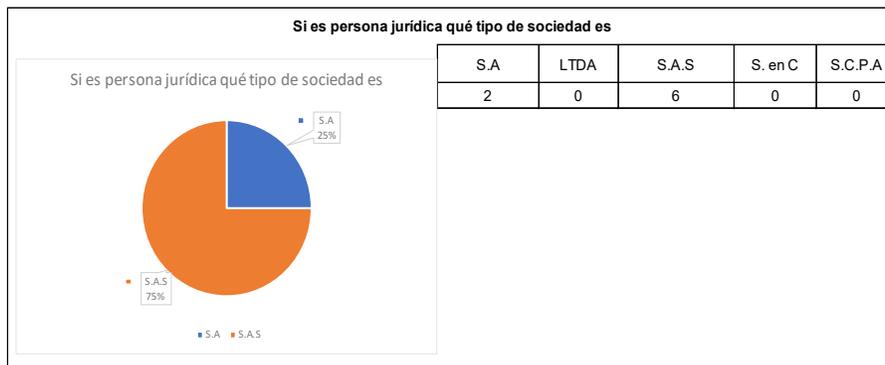


Gráfico 132. Tipo de sociedad jurídica

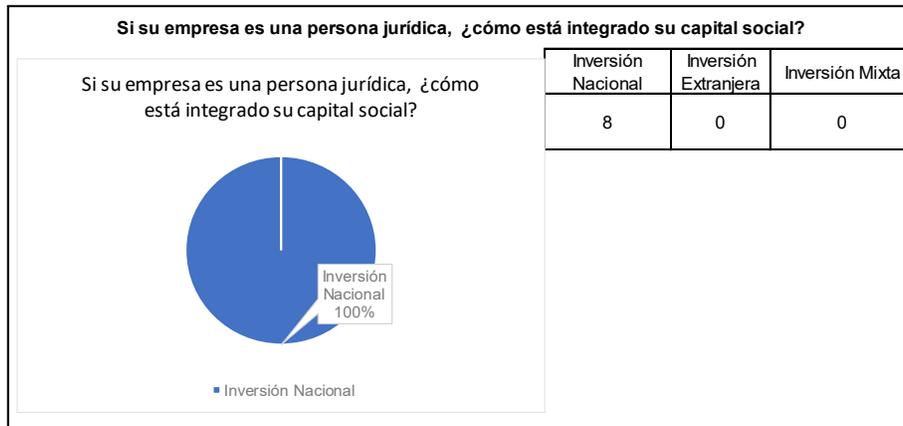


Gráfico 133. Integración del capital social

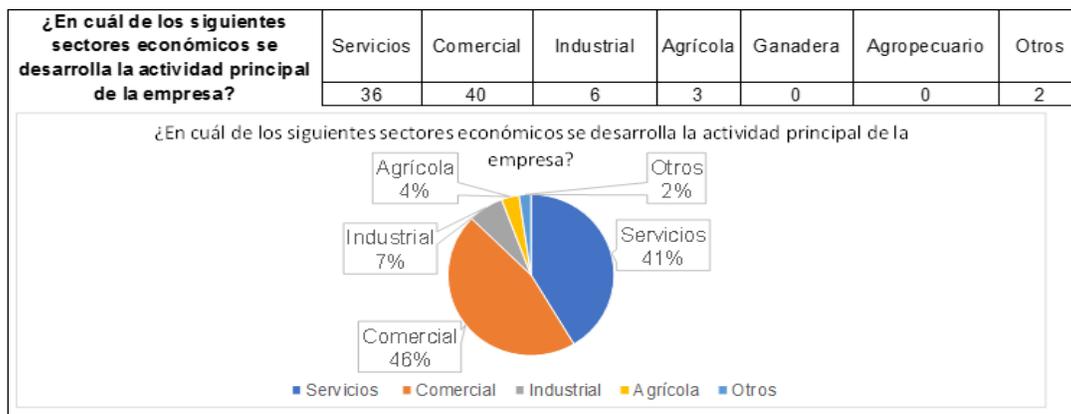


Gráfico 134. Sector económico al que pertenece la empresa

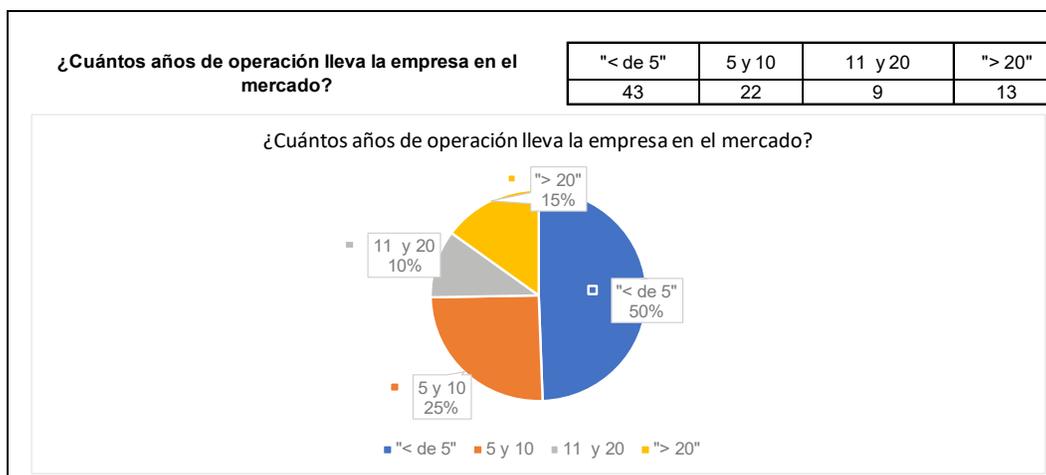


Gráfico 135. Años de operación de la empresa en el mercado

Según los resultados obtenidos, el 100% de las mipymes de Roldanillo tuvieron ingresos inferiores a 80 000 UVT. Por ende, podrían acogerse al Régimen Simple de Tributación.

De las 87 empresas encuestadas, el 98% de ellas tiene residentes colombianos para efectos tributarios.

Del total de las mipymes que se encuestaron, el 34% conoce la Ley 1943 de diciembre de 2018. El 66% la desconoce.

Según los resultados de las encuestas, el 55% de las empresas se responsabiliza del impuesto de industria y comercio, el 26% es responsable del impuesto de renta y complementarios, el 15% lo es de las ventas y el IVA, y por último, el 4% se hace responsable del impuesto al consumo.

El 100% de los empresarios de Roldanillo se encuentra al día con sus obligaciones tributarias. Ello permite concluir que los empresarios son conscientes de que se deben pagar impuestos nacionales.

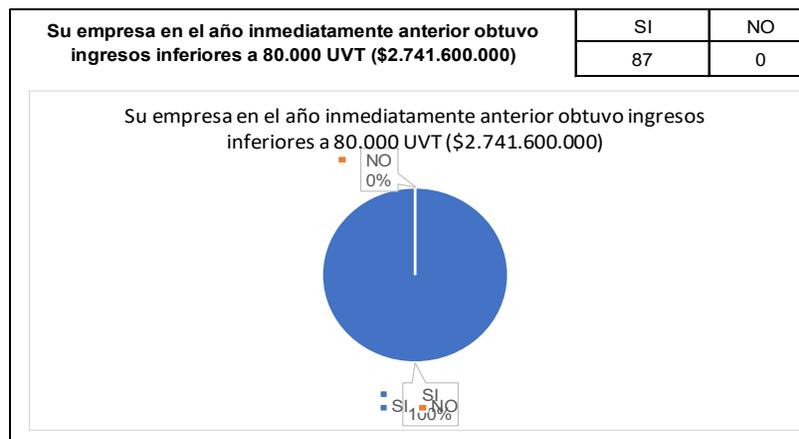


Gráfico 136. Ingresos percibidos durante el último año gravable

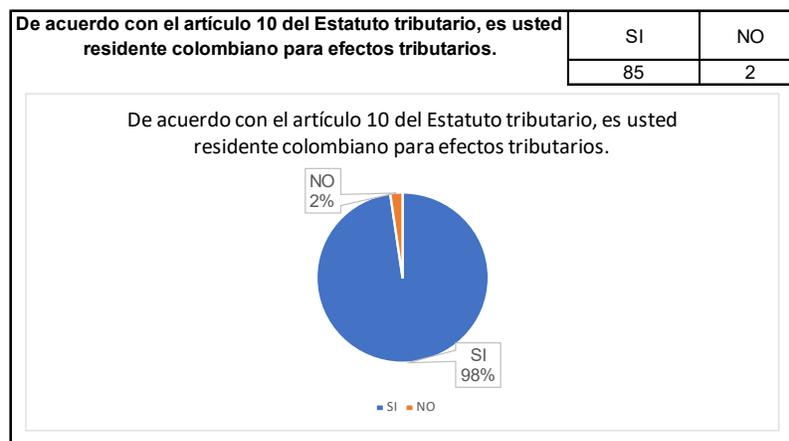


Gráfico 137. Tipo de residente para efectos tributarios

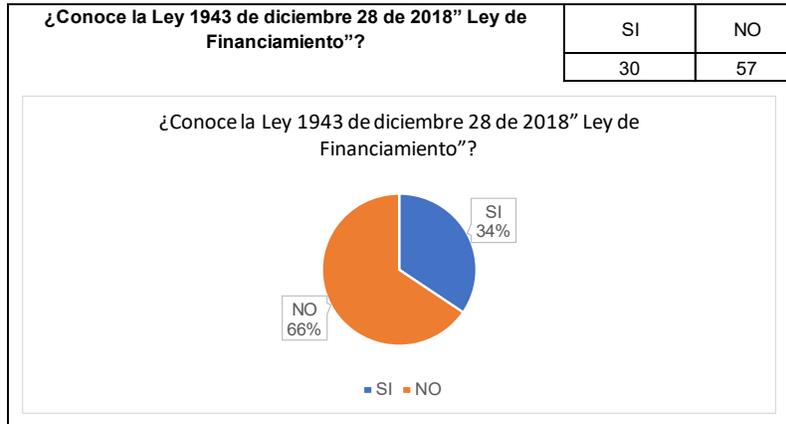


Gráfico 138. Conocimiento sobre la Ley de Financiamiento

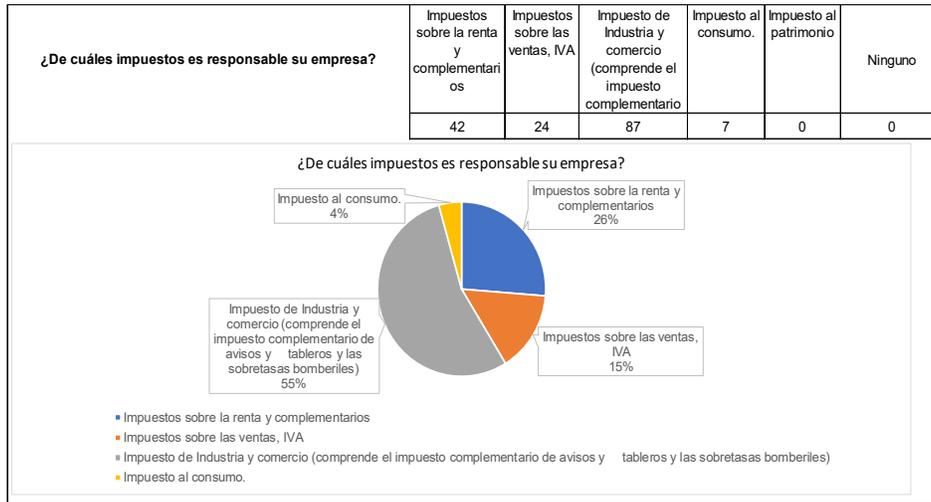


Gráfico 139. Tipos de impuestos que tiene bajo responsabilidad la empresa

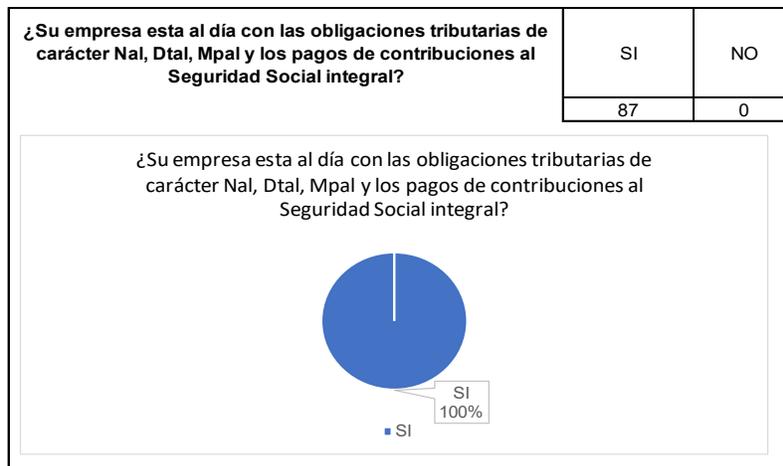


Gráfico 140. Estado actual ante obligaciones tributarias

De acuerdo con las encuestas aplicadas, el 85% pertenece al Régimen Ordinario, mientras que el 15% pertenece al Régimen Simple de Tributación

Respecto a los resultados obtenidos, se puede notar que la mayoría de las empresas del municipio pertenecen a la categoría de microempresas, con un 97%.

Los porcentajes restantes corresponden a pequeñas y medianas empresas.

El 76% de los encuestados no recauda ingresos mediante los sistemas de tarjeta de crédito o débito, ni de otros mecanismos electrónicos de pago.

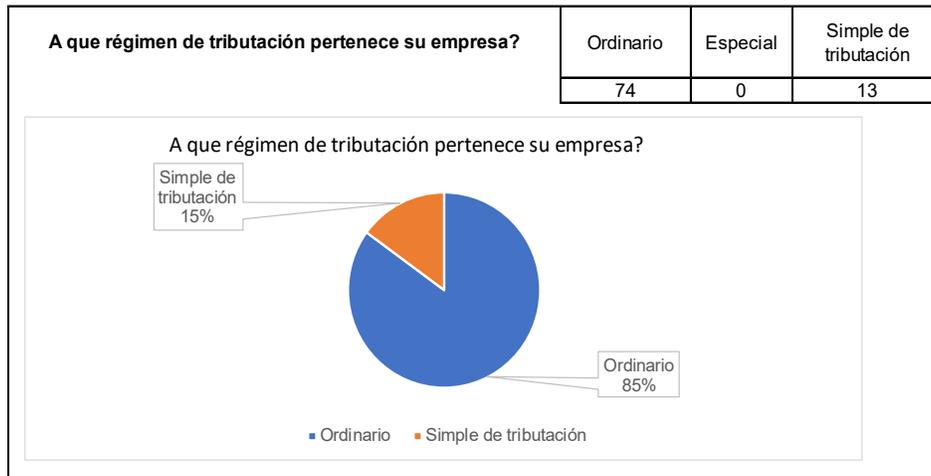


Gráfico 141. Tipo de régimen de tributación

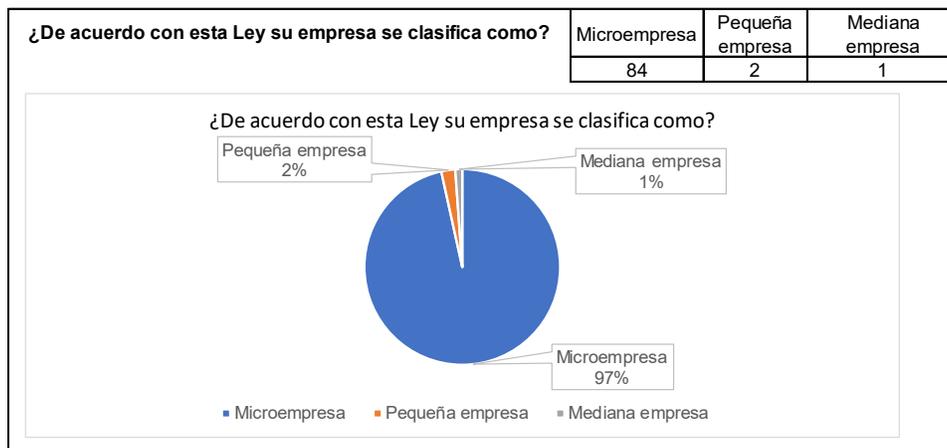


Gráfico 142. Clasificación de la empresa

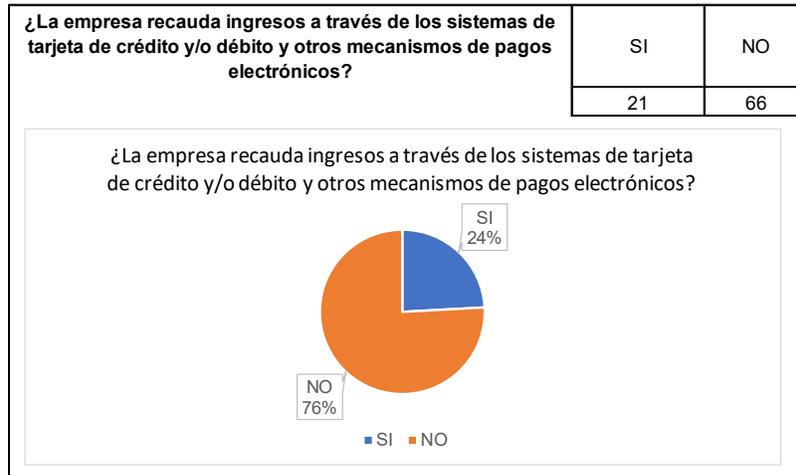


Gráfico 143. Recaudo a través de medios de pago electrónicos

Identificación de los aspectos que impactan a las mipymes y evaluación de la incidencia de acogerse al Régimen Simple de Tributación de los contribuyentes del municipio de Roldanillo

Durante la aplicación del instrumento, se evaluaron diversos aspectos a nivel ambiental, operativo, comercial, social, tecnológico, económico y tributario, que pueden impactar a las mipymes y su inciden-

cia al momento de acogerse al Régimen Simple de Tributación. En los siguientes gráficos se muestran los resultados, a partir de los elementos evaluados.

Obsérvese que el 89% de los encuestados no cuenta con las herramientas tecnológicas para realizar la facturación, en la que se menciona una afectación del 21% en los aspectos ambiental y tecnológico. Por su parte, el 11% sí cuenta con las herramientas, ya que en los empresarios implementan la facturación electrónica en sus organizaciones.

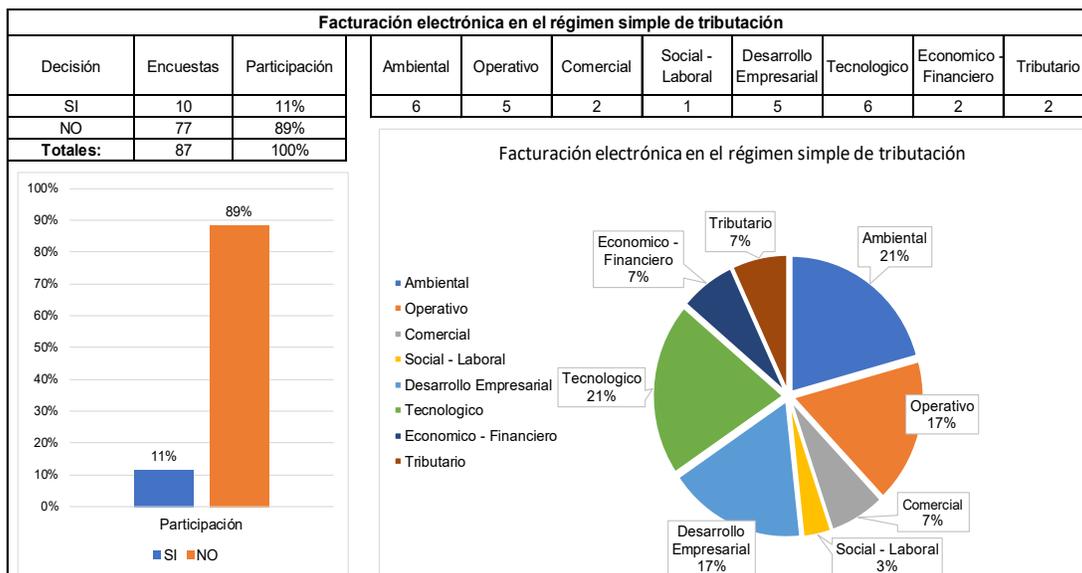


Gráfico 144. Facturación electrónica en el Régimen Simple de Tributación

Los resultados obtenidos demuestran que el 59% consideró como ventaja la existencia de un descuento en el valor del impuesto a pagar, cuando se realicen operaciones con tarjeta de crédito o débito. Así mismo, el porcentaje manifestó un impacto, en mayor proporción, de un 44% en el aspecto económico financiero y del 16% en el aspecto tributario. El 41%, por otro lado, consideró el descuento como una desventaja.

Según los resultados, el 60% consideró que la Ley 1943 aumentará la formalidad y simplificará el sistema de tributación, al integrar impuestos como el de renta, ICA, imptoconsumo e IVA, en las mipymes. También expresaron un impacto del 26% en el aspecto económico-financiero y del 23% en el tributario. El otro 40% expresó que la ley no ofrece beneficio alguno.

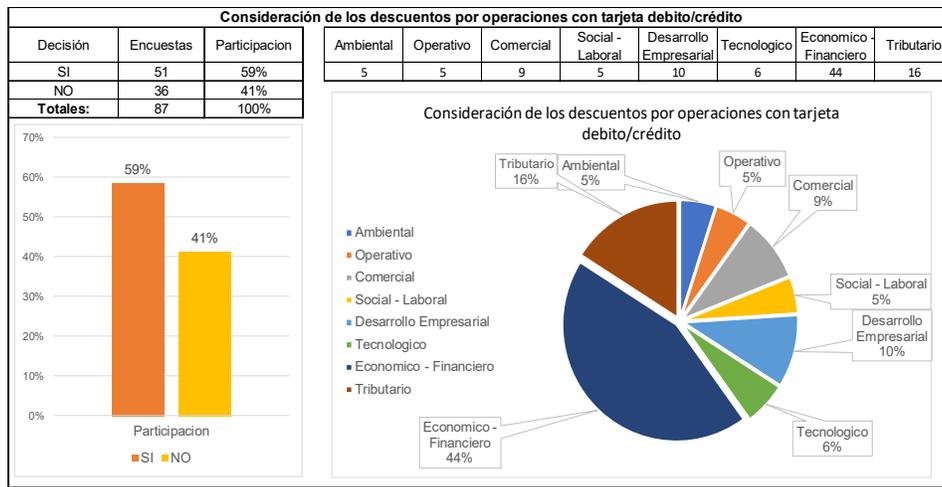


Gráfico 145. Consideración descuentos por operaciones con tarjeta débito o crédito

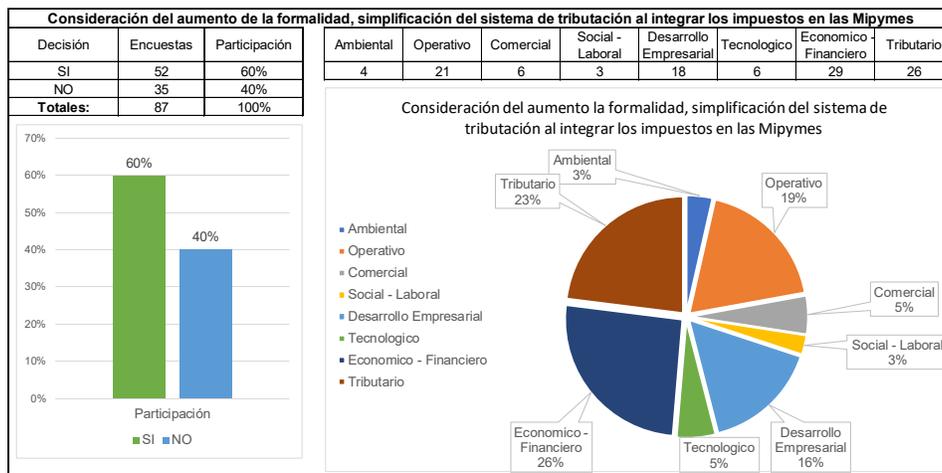


Gráfico 146. Consideración del aumento de formalidad

Se encontró que el 98% consideró que el sistema tributario ha incidido en el cierre de organizaciones, y que ese impacto se refleja, en mayor proporción, en un 27% del aspecto económico-financiero y en un 18% del aspecto tributario. El 2% afirmó que dicho sistema no ha incidido en el cierre.

El 55% comentó que el Régimen Simple contribuye al aumento de la formalización, causando un gran impacto del 27% en el desarrollo empresarial y del 22% en el aspecto económico-financiero. Por otra parte, el 45% expresó que el régimen no contribuye a tal aumento.

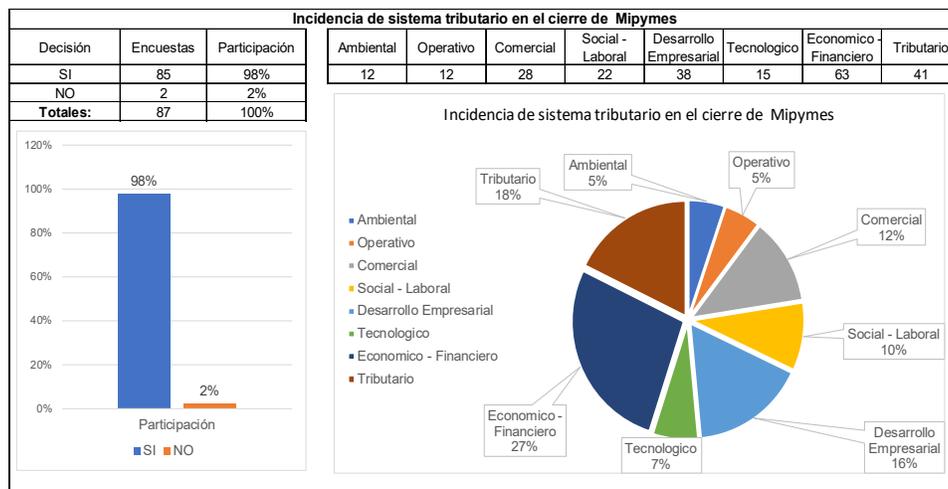


Gráfico 147. Incidencia del sistema tributario en el cierre de las mipymes

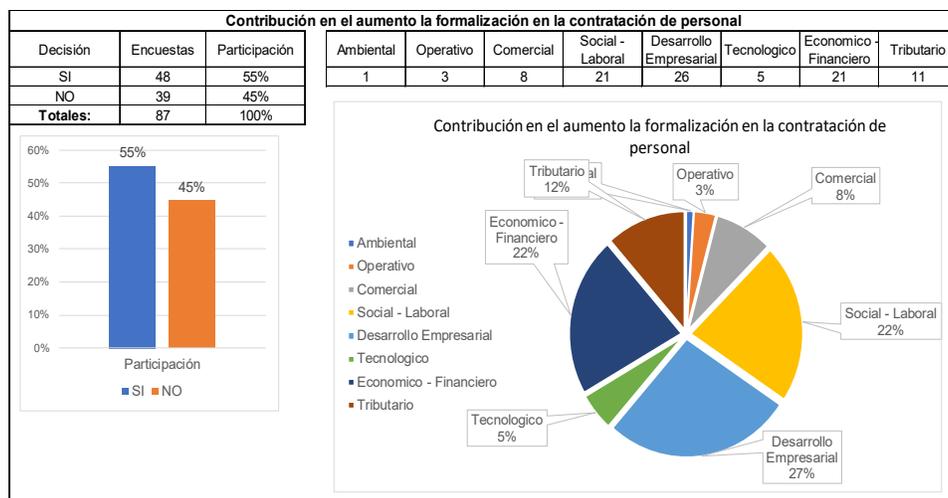


Gráfico 148. Contribución en la contratación de personal

Del total de los encuestados, al 89% le pareció beneficiosa para su organización la reducción de tiempos, ya que ello impacta, en mayor medida, en un 28% y 14% de los aspectos tributario y económico-financiero, respectivamente. Sin embargo, al 11% no le pareció beneficiosa.

Al compilar las respuestas obtenidas, se aprecia que el 86% consideró como desventaja el traslado al nuevo Régimen Simple y su consecuente exoneración del pago del impuesto al patrimonio; viéndose afectadas las empresas, en mayor proporción, en un 34% del aspecto económico-financiero y en un 17% del tributario. No obstante, el 14% expresó que el traslado no representa desventaja alguna.

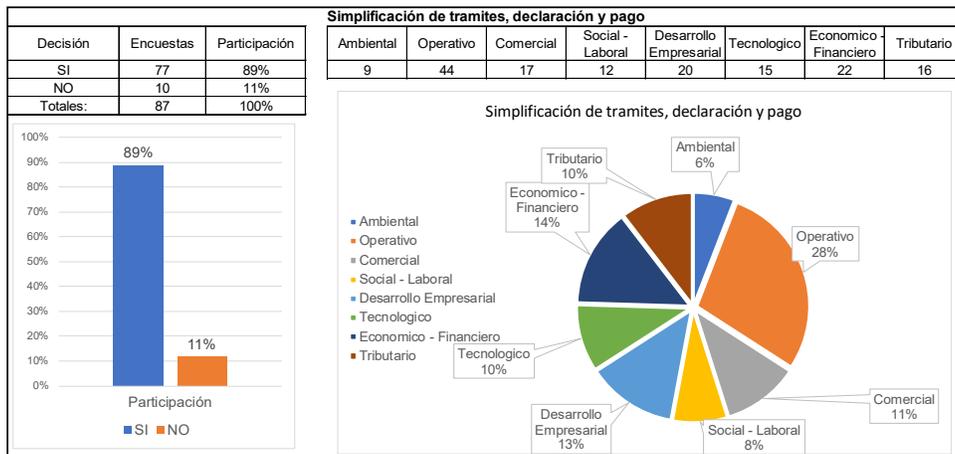


Gráfico 149. Simplificación de trámites, declaración y pago

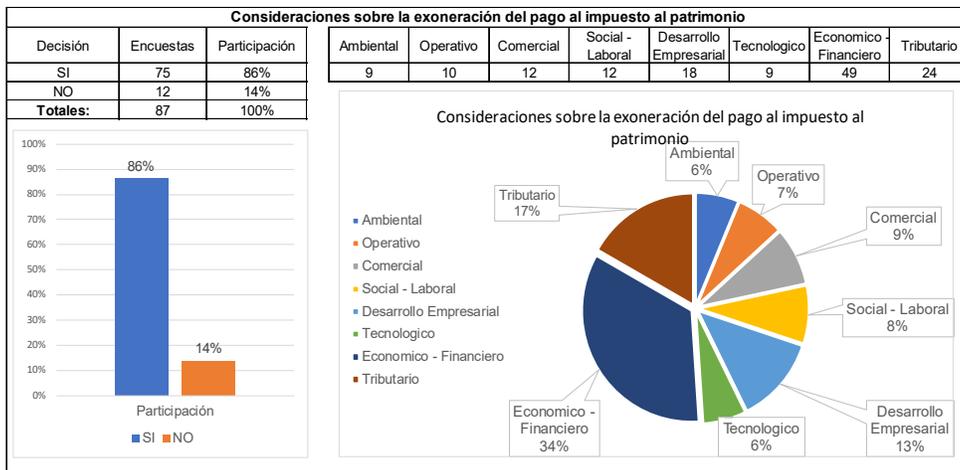


Gráfico 150. Consideraciones sobre exoneración del pago del impuesto al patrimonio

En el gráfico se puede notar que el 77% de los encuestados manifestó que es un inconveniente el hecho de que, en el Régimen Simple, los impuestos y la declaración de renta deba presentarse con su respectivo pago, situación que afecta, en mayor medida, un 40% del aspecto económico-financiero y un 11% del desarrollo empresarial. El 23% restante consideró que dicho caso no es inconveniente.

El 79% consideró conveniente la exoneración, la cual influye, en su mayor parte, en un 35% del aspecto económico-financiero y en un 19% del aspecto tributario. Por el contrario, el 21% la consideró como algo inconveniente.

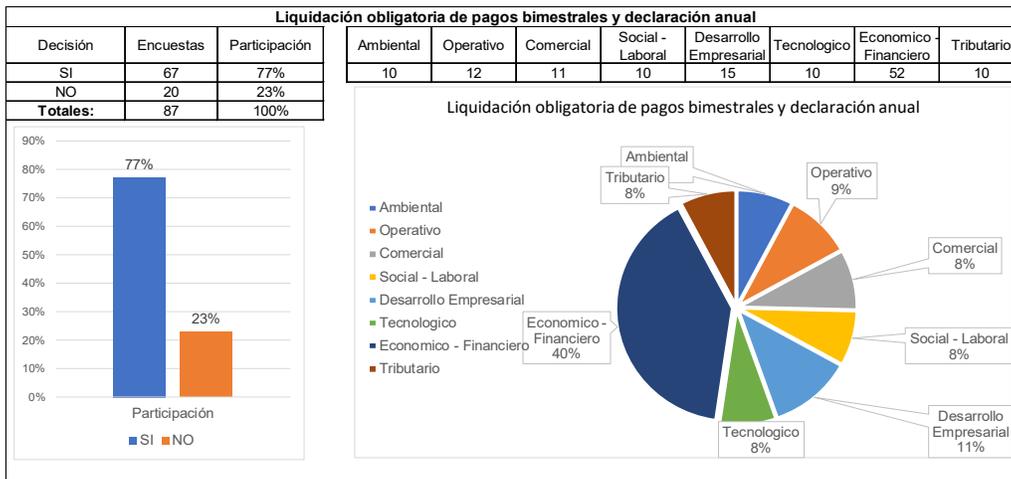


Gráfico 151. Liquidación obligatoria de pagos bimestrales y declaración anual

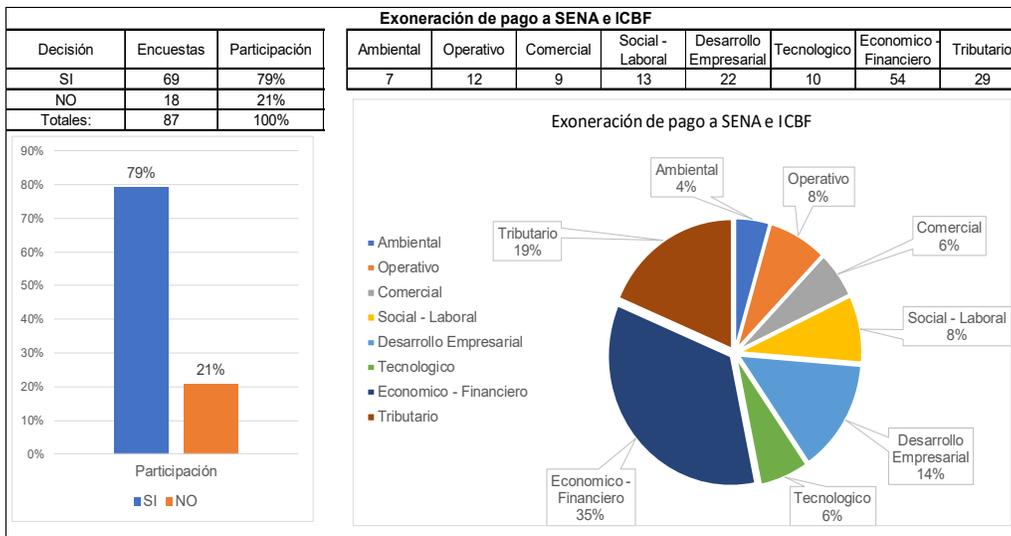


Gráfico 152. Exoneración de pago a SENA e ICBF

El 91% expuso que los descuentos son un beneficio para la organización, porque impacta, de manera predominante, en un 38% del aspecto económico-financiero y en un 18% del aspecto tributario. El 9%, por otro lado, no consideró los descuentos como algo beneficioso.

Según los resultados que se obtuvieron, el 85% afirmó que es una desventaja que, en el Régimen Simple de Tributación, no se podrá acceder a las depuraciones fiscales, cuyo mayor impacto se refleja en un 41% del aspecto económico financiero, y en un 20% del aspecto tributario. Por su parte, el 15% expresó que dicha situación no es una desventaja.

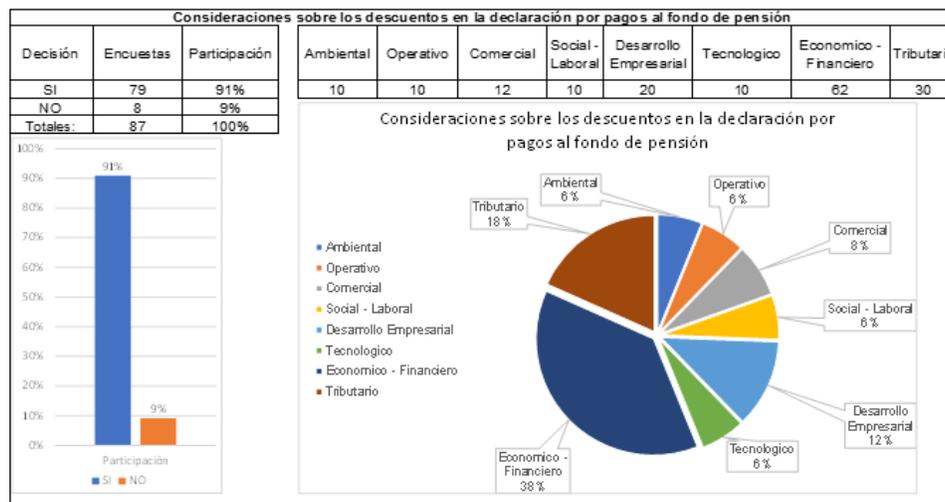


Gráfico 153. Descuentos en la declaración por pagos al fondo de pensión

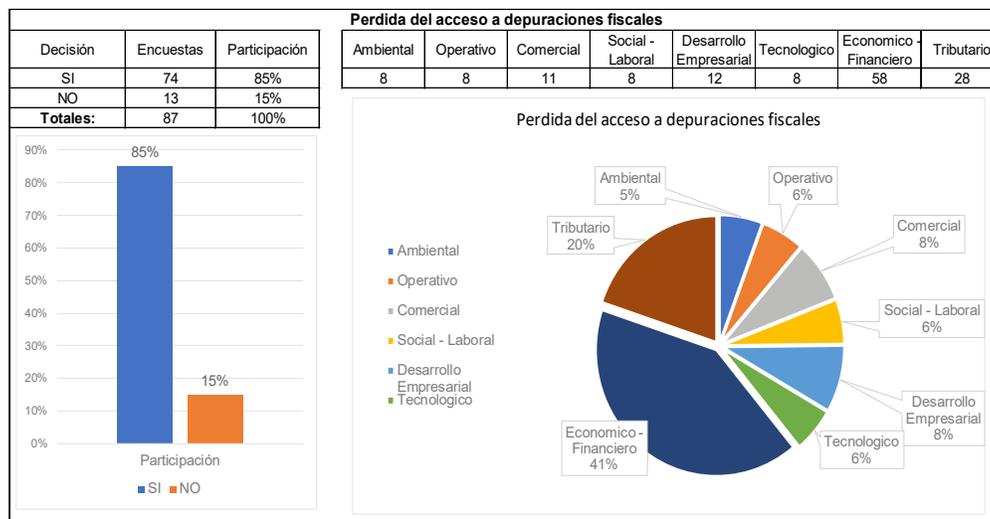


Gráfico 154. Pérdida del acceso a depuraciones fiscales

Nótese que el 74% indicó que las inversiones los afectaron, debido al impacto considerable de un 24% en el aspecto económico-financiero, así como de un 23% del desarrollo empresarial. Por su lado, el 26% expuso que las inversiones no afectaron.

En el presente gráfico se puede observar que el 71% consideró que las declaraciones son una desventaja para la organización, porque impactan en un 36% del aspecto económico-financiero y en un 16% del aspecto tributario. El 29% opinó que las declaraciones no son una desventaja.

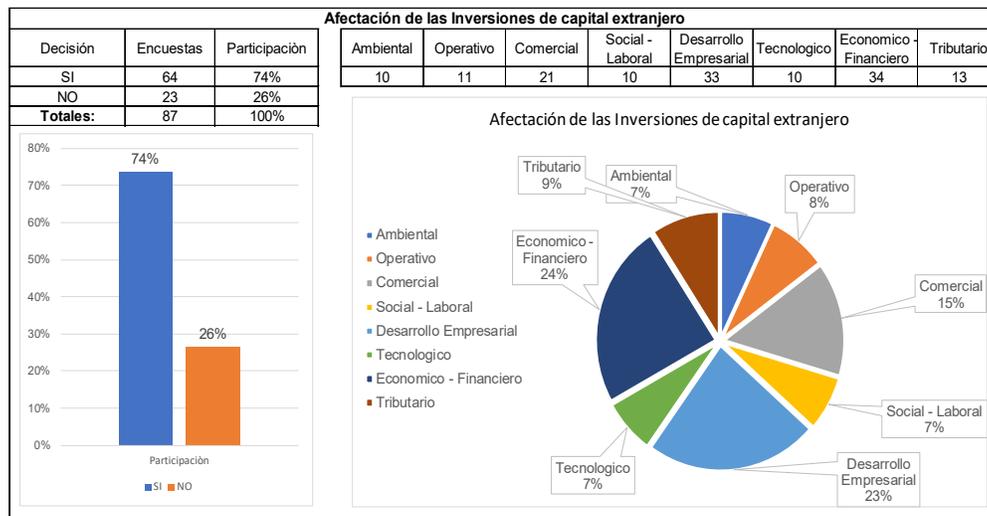


Gráfico 155. Afectación de las inversiones de capital extranjero

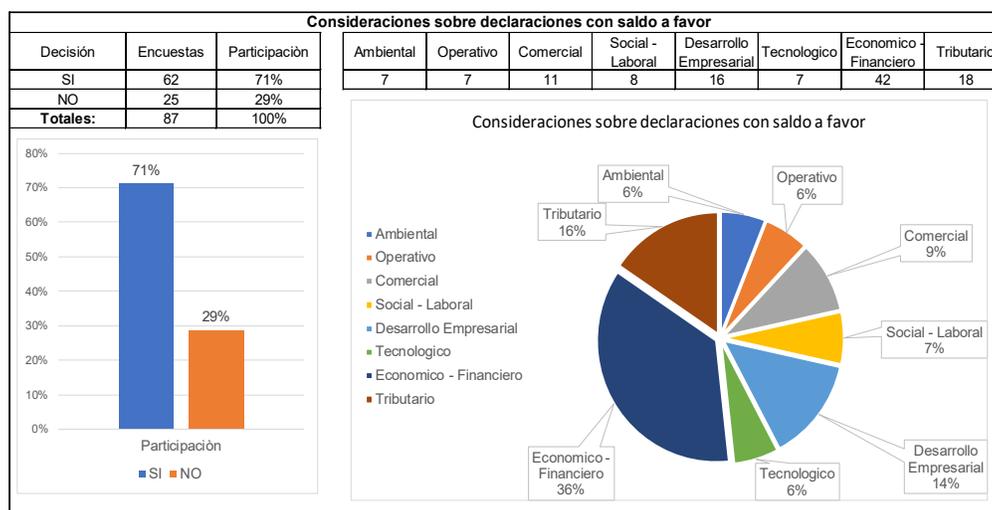


Gráfico 156. Consideraciones sobre declaraciones con saldo a favor

El 41% indicó que su liquidez puede verse afectada al acogerse al régimen, y que su impacto puede ser notable en un 34% del aspecto económico-financiero y en un 16% del aspecto tributario. El 59% consideró que el régimen no habría de afectar su liquidez.

Ante el interrogante planteado, el 89% opinó que el impuesto a dividendos es una desventaja para la sociedad, y que su mayor impacto se refleja en un 34% del aspecto económico-financiero y en un 19% del aspecto tributario. El 11%, por su parte, consideró que el impuesto no es una desventaja.

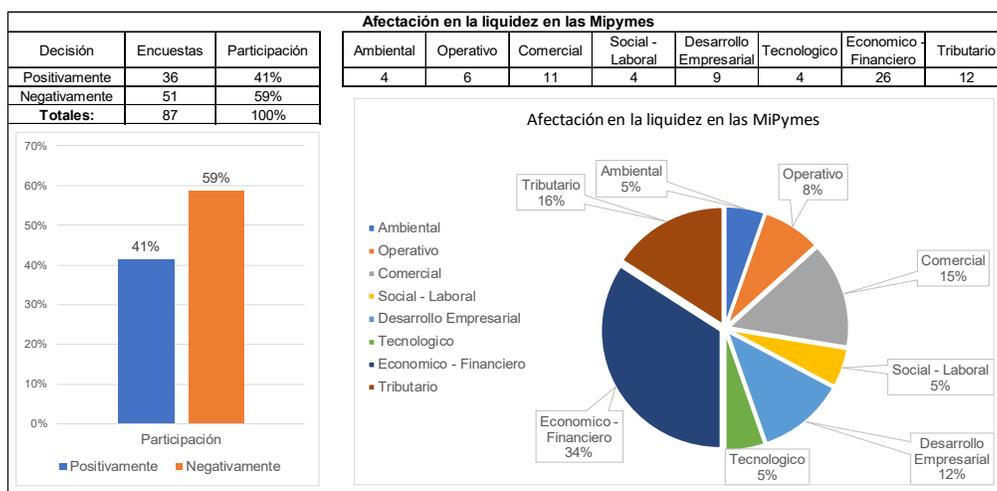


Gráfico 157. Afectación en la liquidez de las mipymes

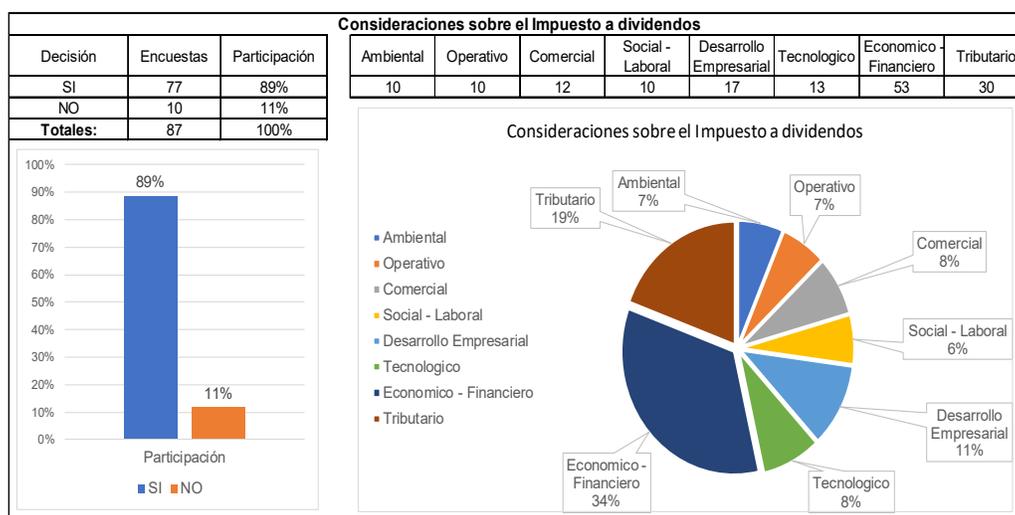


Gráfico 158. Consideraciones sobre el impuesto a dividendos

De las empresas encuestadas, el 48% manifestó que conocían las deducciones para realizar la declaración, la cual impacta, en gran medida, un 39% del aspecto económico-financiero y un 17% del aspecto tributario. El 52% expresó lo contrario.

El 79% consideró que los beneficios afecta a las empresas, afectando un 32% del aspecto económico-financiero y un 32% del aspecto tributario. El 21% expresó que los beneficios no afectan.

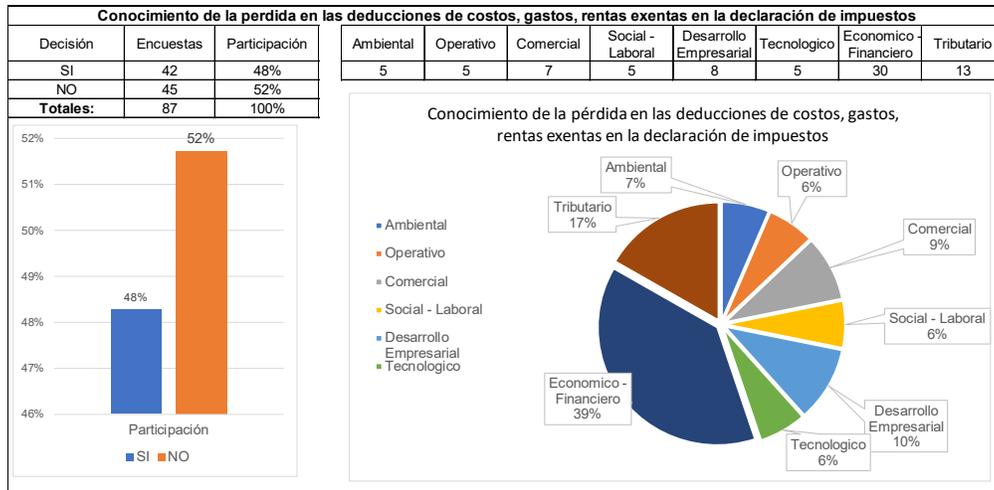


Gráfico 159. Conocimiento de la pérdida en las deducciones

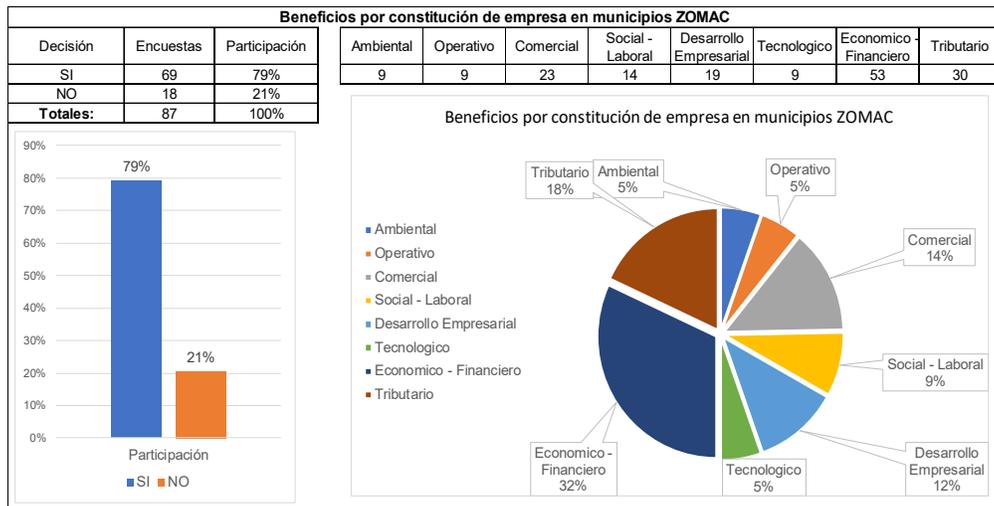


Gráfico 160. Beneficios por constitución de empresa en municipios Zomac

El 55% indicó que acogerse al régimen es una desventaja, ya que perderían el beneficio de auditoría, afectándolos notablemente en un 26% del aspecto económico-financiero y en un 20% del aspecto tributario. Por su parte, el 45% no lo consideró como una desventaja.

El 77% consideró que el impacto es un factor que repercute positivamente en la entidad; específicamente en un 34% del aspecto económico financiero y en un 27% del tributario. El 23%, por el contrario, planteó que dicho impacto no es un factor positivo.

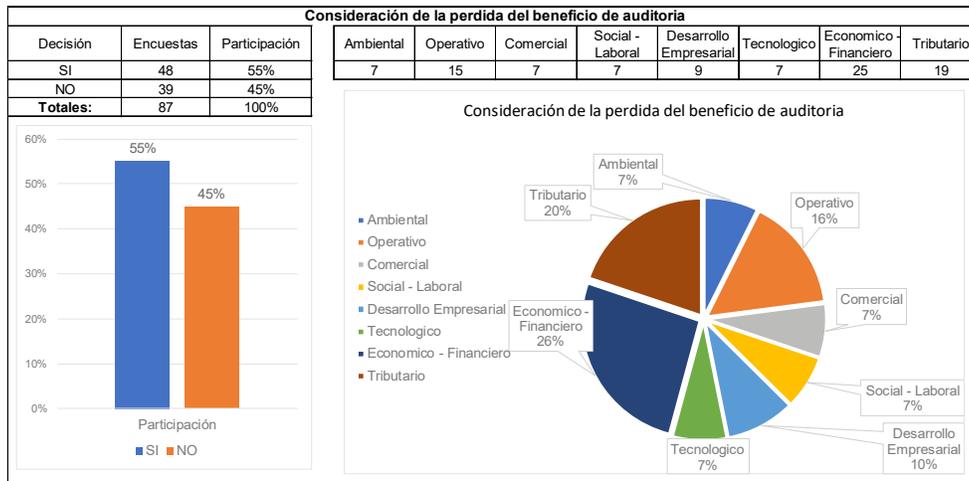


Gráfico 161. Consideración de la pérdida del beneficio de auditoría

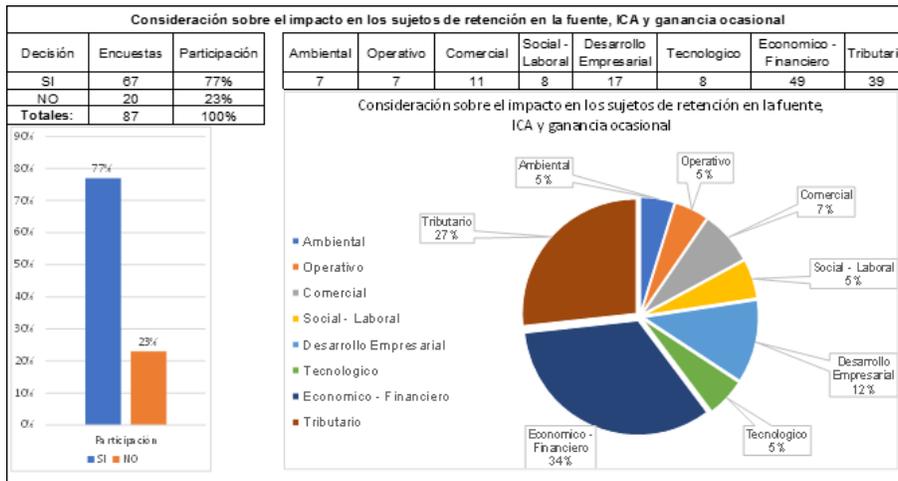


Gráfico 162. Consideración sobre el impacto en los sujetos de retención

Conclusiones

El objetivo general de esta investigación con carácter regional consistió en analizar la incidencia del Régimen Simple de Tributación, prescrito por la Ley 1943 de diciembre 28 de 2018, Ley de Financiamiento, la cual asume todo el articulado de la extinta Ley de Financiamiento de diciembre de 2018, en lo concerniente al Régimen Simple de Tributación y a los contribuyentes de las mipymes de la región noroccidental del Valle del Cauca. Luego de desarrollar un sustento teórico y conceptual, se obtuvieron las bases preliminares y elementos de juicio para el desarrollo del trabajo de campo, o sea: aplicación de encuestas, tabulación y análisis correspondiente a las mipymes ubicadas en el municipio de Roldanillo.

Una vez hecha la tabulación y el análisis, fue posible identificar que de las 87 mipymes encuestadas en Roldanillo, el 98% de ellas son aptas para acogerse al Régimen Simple de Tributación, porque cumplen con algunos de los requisitos que data el Artículo 906 del libro octavo de la Ley de Financiamiento (hoy Ley de Crecimiento Económico), como lo es obtener ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios inferiores a 80 000 UVT, ser residentes colombianos, y que el capital de las empresas jurídicas corresponda a la inversión nacional, que el contribuyente sea residente colombiano y que la empresa esté a día con las obligaciones tributarias de carácter nacional,

departamental y municipal; y con los pagos de contribuciones de seguridad social integral. De acuerdo a lo comentado, el 100% de las mipymes tienen ingresos inferiores a las 80 000 UVT, el 94% tiene residentes colombianos, y para el caso de las ocho personas jurídicas, estas tienen el 100% de inversión nacional y están al día con sus obligaciones tributarias y con sus pagos de contribuciones.

Cabe mencionar que, según los resultados de las 87 encuestas aplicadas, la conformación del sistema empresarial de las mipymes del municipio de Roldanillo está estructurado así: el 46% son del sector comercial, el 41% son del sector de servicios, el 7% son del sector industrial y el porcentaje restante son del sector agrícola y de otras actividades.

Por otra parte, con base en las encuestas realizadas, se puede observar que el 66% tiene un desconocimiento general de la norma correspondiente al Régimen Simple de Tributación; lo que provoca una limitación para determinar si es conveniente acogerse a dicho régimen para que exista una formalización y un mejor desarrollo empresarial; tal caso es motivo suficiente por el cual se hace necesario incentivar una educación tributaria. Lo anterior también causa que en los empresarios de Roldanillo exista incertidumbre por las constantes reformas tributarias, ya que han incidido en el cierre de mipymes.

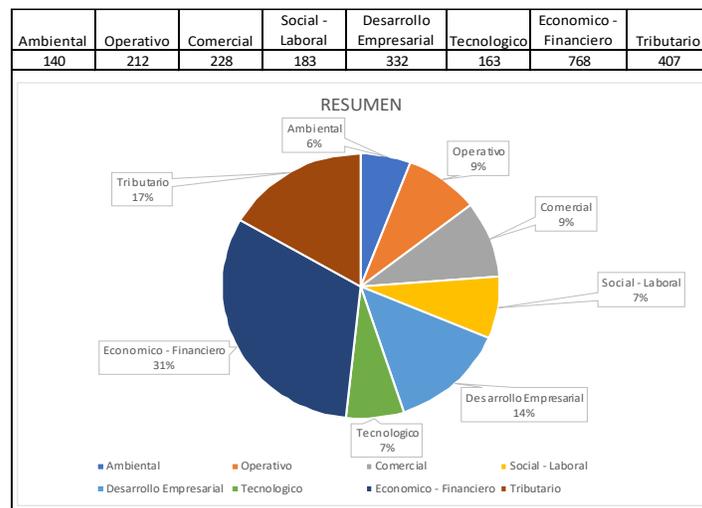


Gráfico 163. Consolidado de encuestas

Con el fin de dar respuesta a los posibles impactos sufridos por los contribuyentes de Roldanillo, que se acojan al Régimen Simple de Tributación, se consideraron a aquellos empresarios que respondieron positivamente a las diversas preguntas del cuestionario. Las 87 mipymes encuestadas con respuestas afirmativas equivalen a 1 152. Fue un total de 18 preguntas, en las que los empresarios manifestaron haber sido impactados en cualquiera de los ocho aspectos propuestos, o sea: ambiental, operativo, comercial, socio-laboral, desarrollo empresarial, tecnológico, económico-financiero y tributario.

Ambiental

Se encontró que el 6% de los encuestados, con respuestas positivas, se ve afectado en este aspecto por las siguientes razones. Primero, al contar con facturación electrónica, se contribuye a ahorrar espacio, porque los archivos se manejan de forma electrónica, lo cual disminuye la cantidad de archivos físicos, contribuyendo a la conservación del medio ambiente. Segundo, mencionan que el Régimen Simple de Tributación simplificará el sistema de tributación, ya que al integrar los impuestos como el de renta, ICA, imposable e IVA, disminuirá el consumo de resma de papel, ya que se presentará en un solo formulario los impuestos ya mencionados. Por último, será beneficioso para la organización, y para el ambiente, que se puedan realizar pagos por medios electrónicos.

Operativo

Según los resultados obtenidos, un 9% expresó que existe un impacto operativo al no ser necesario hacer filas y trámites para pagar impuestos, ya que es más efectivo por la reducción de tiempos; además, se señala que el hecho de tener que presentar el impuesto de renta con su respectivo pago es una desventaja que afecta su operatividad, porque puede causar que algunas actividades se vean afectadas. Por último, se manifestó que el hecho de implementar facturación electrónica afecta su nivel operativo, puesto que tienen que capacitar a su personal.

Comercial

Pudo observarse que el 9% de los encuestados expresó que su aspecto comercial se ve afectado de

manera negativa con los constantes cambios de los sistemas tributarios, que tienden a aumentar la carga impositiva, obligando a los empresarios a incrementar el valor de los precios del producto o servicio; lo cual puede llevar al cierre de la organización por insolvencia. También se señaló que al aumentar la formalización del personal, puede existir una mayor estabilidad laboral; lo que beneficia a la organización, disminuyendo la rotación de empleados y permitiendo ofrecer un mejor servicio al cliente. Finalmente, los afecta el hecho de que las inversiones provenientes del exterior sean de capital, porque es una causal que los excluye de pertenecer al Régimen Simple de Tributación y, consecuentemente, se les niega la posibilidad de expandir sus actividades comerciales en compañía de un socio extranjero.

Social-Laboral

El 7% de los encuestados opinaron que el Régimen Simple de Tributación contribuye a aumentar la formalización en la contratación de personal; también revelaron que es conveniente la exoneración de aportes parafiscales del SENA y del ICBF para quienes pertenezcan al Régimen Simple de Tributación, ya que beneficia su aspecto social-laboral. En últimas, se considera un beneficio que los pagos realizados al fondo de pensión se descuenten en su totalidad, al momento de realizar la declaración, porque incentiva la contratación de personal y ofrece un beneficio tributario.

Desarrollo empresarial

El 14% consideró que el sistema tributario ha incidido en el cierre de mipymes, ya que sus constantes cambios y altas tasas impositivas no ha favorecido al crecimiento empresarial; adicionalmente, las inversiones de capital que provienen del extranjero constituyen una causal para no pertenecer al Régimen Simple de Tributación, afectando su desarrollo empresarial, porque niega la posibilidad que un inversionista extranjero pueda invertir en una empresa colombiana. Por último, se mencionó que es una desventaja que las SA tengan que pagar una doble tributación por impuestos a los dividendos, puesto que puede provocar que inviertan menos en el desarrollo empresarial, dado a que la solvencia de cada socio disminuye.

Tecnológico

El 17% afirmó que el hecho de contar con herramientas tecnológicas para implementar la facturación electrónica afecta su aspecto tecnológico. El 24% señaló que realizar pagos por medios electrónicos afecta de manera positiva la organización, porque reduce tiempos; pero esto los obliga a estar en la vanguardia tecnológica. Y un 60% expresó que el Régimen Simple de Tributación fomenta la formalidad y facilita el sistema de tributación, haciendo que sea necesario realizar mejoras tecnológicas.

Económico-financiero

El 31% de los empresarios encuestados opinó que hay un impacto económico-financiero, que afecta a una empresa SA perteneciente al Régimen Simple de Tributación, pues tendría que pagar una doble tributación por impuestos a los dividendos, disminuyendo su capacidad de inversión. Seguidamente, se expresó que es una desventaja que, en el régimen simple, los impuestos y la declaración de renta deban presentarse con su respectivo pago, porque puede afectar la liquidez empresarial. Al final, también se consideró que es una desventaja no poder acceder

a depuraciones fiscales, tales como rentas no gravadas, rentas exentas, costos, gastos, pérdidas fiscales y exceso de renta presuntiva, porque puede provocar un mayor valor de impuesto a pagar.

Tributario

El 17% de los empresarios vio como una desventaja el acogerse al Régimen Simple de Tributación, ya que pueden perder el beneficio de auditoría en la declaración de renta y complementarios, que está estipulado en el Artículo 689-2 del Estatuto Tributario, si su impuesto neto se incrementa en un 30%, en relación con el impuesto neto de renta del año anterior; su impacto se refleja en el aspecto tributario al ser un beneficio de auditoría que se pierde. También se señaló que es una desventaja que, en el régimen simple, los impuestos y la declaración de renta deban presentarse con su respectivo pago, porque de no ser así, daría lugar a sanciones tributarias. Por último, se consideró que la Ley 1943 de 2018, facilitará el sistema de tributación al integrar el impuesto de renta, ICA, imponible e IVA, porque se podrán presentar dichos impuestos en un solo formulario.

